



Factura: 001-002-000044017



20171701006P03995

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701006P03995					
ACTO O CONTRATO:							
DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE AGOSTO DEL 2017, (13:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791260376001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SEBASTIAN MATEO CORRAL BUSTAMANTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		15754771.96					

Maria Augusta Baca Serrano

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7431-DP17-2017-VS



Factura: 001-002-000044018



20171701006001716



Maria Augusta Baca Serrano

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7431-DP17-2017-VS



N° TRAMITE: 62165-0041-17 09/04/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NO: 2016-17-01-06-PO 3 9 9 5

DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.

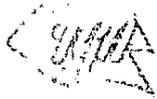
CAPITAL ANTERIOR: \$24'346.133,72

DISMINUCIÓN DE CAPITAL: \$15'754.771,96

CAPITAL ACTUAL: \$8'591.361,76

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), ante mí Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaría Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, Sebastián Corral Bustamante, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de Centro de Radio y Televisión CRATEL C.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaría Suplente, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulação, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "**Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la disminución de capital y reforma del estatuto social de una compañía al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparece a la suscripción de esta escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto social, Sebastián Corral Bustamante, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de Centro de Radio y Televisión CRATEL C.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a esta escritura pública. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – **DOS PUNTO UNO.** Centro de Radio y Televisión CRATEL C.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez (10) de diciembre de mil novecientos

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

noventa y tres (1993). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General de Accionistas de Centro de Radio y Televisión CRATEL C.A., en sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) resolvió, entre otras cosas, disminuir el capital suscrito y autorizado de la Compañía y reformar su estatuto social. **DOS PUNTO TRES.-** La decisión mencionada en el número precedente de este instrumento fue elevada a escritura pública ante la Notaría Sexta del cantón Quito, el veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). El trámite se presentó a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Institución que hasta la presente fecha no lo ha aprobado, por lo que por decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017) se lo ha dejado sin efecto. **DOS PUNTO CUATRO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas de Centro de Radio y Televisión .CRATEL C.A., en sesión llevada a efecto en abril dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017), por unanimidad de votos del capital pagado decidió proceder a disminuir el capital y a reformar el estatuto social de la compañía en los términos que constan del acta de la referida Asamblea General, y de acuerdo, también, al nuevo cuadro de capital y accionistas que se agrega como parte de esta escritura pública. **TERCERA: DISMINUCIÓN DE CAPITAL.** - Con estos antecedentes, el compareciente en la calidad invocada, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Centro de Radio y Televisión CRATEL C.A., en sesión efectuada el dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), disminuye el capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTE Y SEIS DOLARES (US\$8'591.361,76), fijando un capital autorizado

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

de DIECISIETE MILLONES DE DOLARES (US\$17'000.000,00), en los términos que constan en el Acta de dicha Junta General, que se agrega a este instrumento, así como el cuadro de reducción de capital.

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO. - De igual forma, el compareciente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta general de Accionistas de Centro de Radio y Televisión CRATEL C.A., en sesión efectuada el dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), reforma los artículos cinco (5) y seis (6) del estatuto social de la Compañía, en los términos que constan en el Acta de dicha Junta General.

QUINTA: DECLARACIONES.- El compareciente declara bajo juramento: CINCO PUNTO UNO. Que el capital resultante de la disminución que se perfecciona en este acto, está correctamente integrado; CINCO PUNTO DOS. Que su Representada no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado, en especial con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; CINCO PUNTO TRES. Que deja sin efecto la decisión de la Junta General Ordinaria de catorce (14) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), así como solicita a la Notaría Sexta del cantón Quito, que sienta razón de este hecho en la matriz de la escritura pública de noviembre catorce (14) de dos mil dieciséis (2016); y, CINCO PUNTO CUATRO. Que con el nuevo capital la Compañía puede cumplir con su objetivo social, y que dicha disminución no afecta a terceras personas; Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Ortiz García con matrícula profesional número mil ochocientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que fue al compareciente por mí, la Notaria

TGA

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Suplente, se ratifica la aceptación y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Sebastián Corral Bustamante

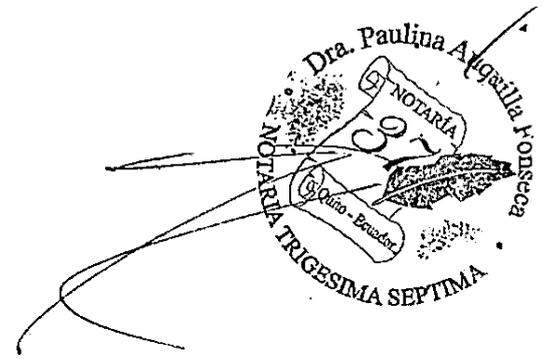
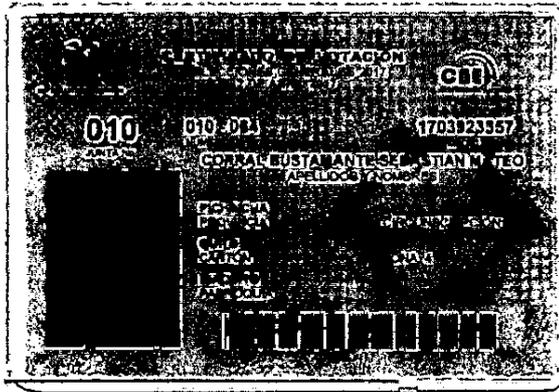
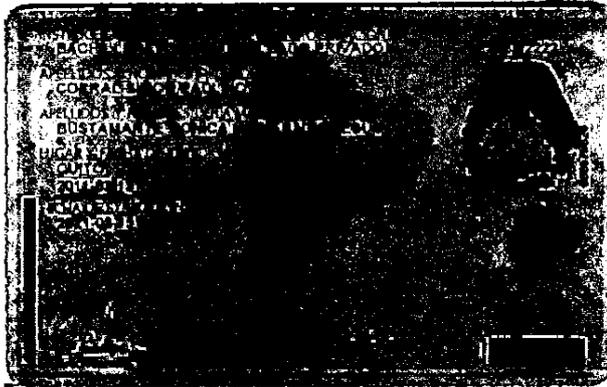
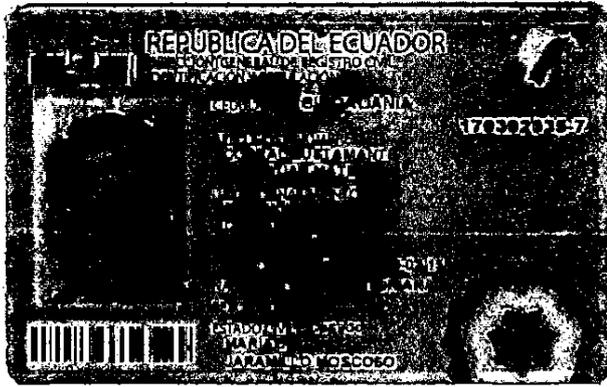
SEBASTIÁN CORRAL BUSTAMANTE

St c.c. *1703923357*

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Cubiere la diligencia por el Sr. MARTIN FONSECA BUSTAMANTE, hijo de ...
le fue presentado el documento que ...
CANTON BUSTAMANTE - TIANGUE para este efecto y se
siguiente ley de este cantón.

Quito, a ...

22 MAYO 2017

(Handwritten signature)
Dra. Paulina Arquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

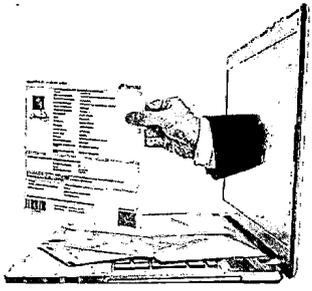


Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana



Error: Se ha producido un error inesperado y este ha sido registrado. En caso que el problema persista favor escriba un email a support@registrocivil.gob.ec o contacte al técnico de soporte informático.



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) pone a su servicio la consulta y generación de Certificados Electrónicos de Datos de Identidad demográficos y biométricos de los ciudadanos y ciudadanas.
La información que se obtiene es certificada debido a que se consulta directamente y en-línea a partir de los datos de identidad registrados en la base de datos de la DIGERCIC.

Ingrese sus credenciales

Acceder

(*) Los campos son obligatorios.

¿Olvidó su clave? Restablecerla ahora.

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 16, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



45971

Quito, 31 de marzo de 2015

Señor
Sebastián Mateo Corral Bustamante
Presente.-

De mi consideración.

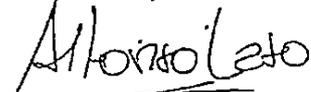
La presente tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**, reunida en esta ciudad el día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto Social, ha sido relegido como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de 3 años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Le corresponde a Usted ejercer las atribuciones y deberes señalados en el artículo 26 del Estatuto Social de la Compañía.

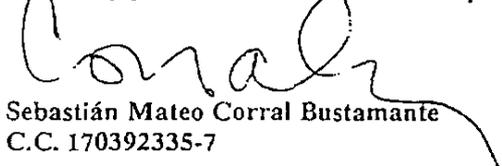
CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A. se constituyó en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 17 de junio de 1993, ante el Notario Tercero del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de diciembre de 1993. El Estatuto que actualmente se encuentra vigente consta en la escritura pública de Reforma y Codificación de Estatuto de Centro de Radio y Televisión Cratel C.A., otorgada el 10 de enero de 2012 ante el Notario Tercero, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de febrero de 2012.

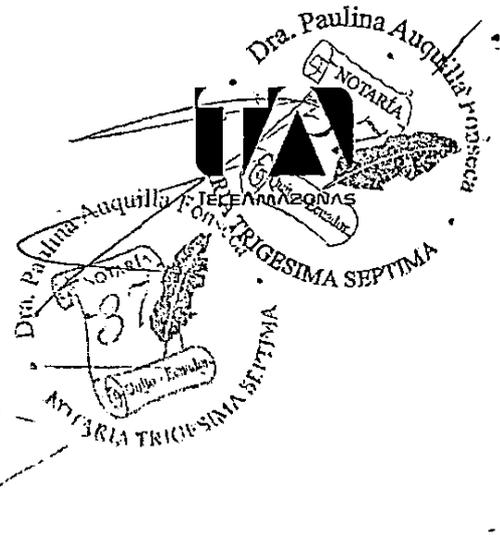
En caso de falta ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Atentamente,


Alfonso Laso Ayala
Presidente AD- HOC

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía. Quito 31 de marzo de 2015


Sebastián Mateo Corral Bustamante
C.C. 170392335-7



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1751260370011
RAZON SOCIAL: CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/12/1993
NOMBRE COMERCIAL: TELEAMAZONAS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: GRANDA CENTENO Calle: ANTONIO GRANDA CENTENO Número: OE4-29 Intersección: AV. BRASIL Referencia: DIAGONAL A POLLOS GUS Edificio: TELEAMAZONAS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 023974444 Apartado Postal: 17-1104844 Email: scorral@telemazonas.com Web: WWW.TELEAMAZONAS.COM

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 01/04/2011
NOMBRE COMERCIAL: TELEAMAZONAS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: PRINCIPAL Número: SOLAR 5 Referencia: A TRES CUADRAS DE HONI HOSPITAL Manzana: 23 Oficina: PB Teléfono Trabajo: 043974444 Fax: 042441620 Apartado Postal: 17-1104844 Email: scorral@telemazonas.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE REPTAS INTERNAS

Usuario: OACU180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 735 Y RAMIREZ Fecha y hora: 25/05/2011 14:33:45



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791260376001
RAZON SOCIAL: CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.
NOMBRE COMERCIAL: TELEAMAZONAS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CORRAL BUSTAMANTE SEBASTIAN MATEO
CONTADOR: NAVAS QUINTANA MARCELO IVAN

PEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/1993 **PEC. CONSTITUCION:** 10/12/1993
PEC. INSCRIPCION: 10/01/1994 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 29/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: GRANDA CENTENO Calle: ANTONIO GRANDA CENTENO Número: 0E4-29 Intersección: AV. BRASIL Edificio: TELEAMAZONAS Oficina: PB Referencia Ubicación: DIAGONAL A POLLOS GUS Teléfono: Trabajo: 023974444 Apartado Postal: 17-1104844 Email: scorral@teleamazonas.com Web: WWW.TELEAMAZONAS.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: NOTARIA SEXTA DE QUITO CERRADOS: 0

NOTARIA SEXTA DE QUITO en posesion de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 16 AGO. 2017


Dña María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OACU180608 Lugar de emisión: QUITO PALAZO Y TAMIREZ Fecha y hora: 29/05/2017 17:24:45

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CENTRO DE RADIO
Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de abril del año 2017, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Granda Centeno No. Oe-429 y Av. Brasil, a las 16h15 con la presencia del 80,29% del capital pagado de CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A. el Gerente General de la Compañía, Sebastián Corral Bustamante, indica a los asistentes que en razón de la ausencia del señor Arq. José Samanez, Presidente de la Sociedad, se debe elegir a una persona para que presida la Junta General de Accionistas. Ante este requerimiento, los asistentes designan por unanimidad al señor Alfonso Laso como Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretario el señor Sebastián Corral Bustamante. El Presidente Ad-Hoc solicita se proceda a dar lectura a la convocatoria publicada en diario El Comercio, edición correspondiente al día 07 de abril de 2017, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos noveno y décimo tercero del Estatuto de CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A., se convoca a los accionistas de la Compañía para que asistan a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día martes 18 de abril de 2017, a las 16H00, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la calle Granda Centeno Oe-429 y Av. Brasil, en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, para tratar el siguiente orden del día:

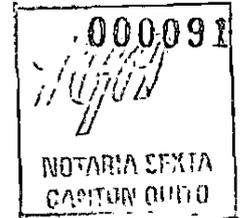
1. *Conocimiento y resolución del informe de Comisario;*
2. *Conocimiento y resolución respecto de los informes de Administración y estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2016;*
3. *Conocimiento del informe del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio económico 2016;*
4. *Conocimiento y resolución sobre el resultado del ejercicio 2016;*
5. *Nombramiento de Presidente de la Compañía;*
6. *Nombramiento de comisarios y auditor externo;*
7. *Conocimiento y resolución sobre el informe remitido por la Superintendencia de Compañías en oficio No. SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.17.00116.05944-OF, del 20 de marzo de 2017;*
8. *Conocimiento y decisión sobre oficio No. SCVS-SG-2017-0006326 del 31 de marzo de 2017, remitido por la Superintendencia de Compañías; y,*
9. *Conocimiento y resolución sobre la disminución de capital y reforma de estatuto de la Compañía.*

Se convoca especial e individualmente a las Comisarias de la Compañía, señoras Verónica Mejía y Nancy Pereira.

Los informes de Administración, Comisario, Auditor Externo, estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2016 y demás documentos mencionados en esta convocatoria están a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Granda Centeno Oe-429 y Av. Brasil, de esta ciudad de Quito.

Quito, 7 de abril de 2017

Atentamente,



Sebastián Corral Bustamante
Gerente General
Centro de Radio y Televisión Cratel C.A."

El Secretario informa que se encuentran presentes el Auditor Externo y la Comisaria de la Compañía. Visto esto, el Presidente declara válidamente instalada la Junta y solicita se pase a tratar el primer punto de la convocatoria, esto es,

1. Conocimiento y resolución del informe de Comisario;

Se presenta a los accionistas el informe del Comisario, el mismo que es analizado y conocido por los asistentes.

Concluido el tratamiento del primer punto de la convocatoria, los accionistas pasan a tratar el siguiente, que es,

2. Conocimiento y resolución respecto de los informes de Administración, y de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico de 2016;

El Gerente General somete a consideración de los accionistas el informe correspondiente al ejercicio económico del año 2016 así como los estados financieros del período 2016. Los mismos que son revisados por los accionistas y aprobados por unanimidad, absteniéndose de votar el accionista administrador.

Concluido el tratamiento del segundo punto de la convocatoria, los accionistas pasan a tratar el siguiente, que es,

3. Conocimiento del informe de Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico de 2016;

Se presenta a los accionistas el informe del Auditor Externo, el mismo que es analizado y conocido por los asistentes.

Concluido el tratamiento del tercer punto, los accionistas pasan a tratar el siguiente, que es,

4. Conocimiento y resolución de los resultados del ejercicio económico 2016.

El Gerente General de la Compañía presenta a los accionistas los Estados Financieros, los cuales son conocidos, analizados y aprobados por los asistentes que no formulan observación a los mismos. Se abstiene de votar el accionista administrador.

Debido a que el ejercicio económico del año 2016 generó pérdidas luego de impuestos, los accionistas deciden que dicha pérdida, sea registrada como resultados acumulados de años anteriores:

	CRATEL C.A
Pérdida contable	-5.975.924,00
Imp. Corrientes	-236.897,37

Concluido el cuarto punto de la convocatoria, los accionistas pasan a tratar el siguiente, que es,

5. Nombramiento de Presidente de la compañía;

Toma la palabra el señor Sebastián Corral, y propone el nombre del señor Jose Samanez, para Presidente de la Compañía. Sometido a votación de los accionistas, por unanimidad se designa al Señor Jose Samanez, como Presidente de la Compañía. Se delega al Presidente Ad-Hoc de la Junta General para que expida el nombramiento correspondiente.

Concluido el tratamiento del quinto punto, los accionistas pasan a analizar el siguiente, que es,

6. Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo.

Toma la palabra el señor Sebastián Corral y pide que se designe auditor externo y comisario. Sometido a consideración y por unanimidad se designa a Price Waterhouse como Auditor externo para el ejercicio económico del año 2017.

En el caso de las comisarias se ratifica a Verónica Mejía y Nancy Pereira

Concluido el tratamiento del sexto punto, los accionistas pasan a analizar el siguiente, que es,

7. Conocimiento y resolución sobre el informe remitido por la Superintendencia de Compañías en oficio No. SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.17.00116.05944-OF, del 20 de marzo de 2017;

Se presenta a los accionistas el informe remitido por la Superintendencia en oficio No. SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.17.00116.05944-OF, del 20 de marzo de 2017. Se da lectura al punto cuatro, y los accionistas por unanimidad rectifican y ratifican el tema.

Concluido el tratamiento del séptimo punto, los accionistas pasan a analizar el siguiente, que es,

8. Conocimiento y decisión sobre oficio No. SCVS-SG-2017-0006326 del 31 de marzo de 2017, remitido por la Superintendencia de Compañías;

Se presenta a los accionistas el oficio No. SCVS-SG-2017-0006326 del 31 de marzo de 2017, remitido por la Superintendencia. Se da lectura del mismo y por unanimidad se decide dar por concluido el trámite.

Concluido el tratamiento del octavo punto, los accionistas pasan a analizar el siguiente, que es,

9. Conocimiento y resolución sobre la disminución de capital y reforma de estatuto de la Compañía.

Toma la palabra el señor Sebastián Corral e indica que es necesario para el desarrollo de la Compañía que se disminuya el capital en la suma de USD 15.754.771,96; caso de ser aprobada esta sugerencia por los señores accionistas, el capital quedaría en USD 8.591.361,76... dividido en 214.784.044 acciones de un valor de USD 0.04 ctvs... cada una. Aprovecha el Gerente General para señalar que el artículo 5 y 6 del estatuto social de la Compañía, que trata del capital, tendría el siguiente texto:

"Artículo 5: Capital: El capital autorizado es de USD 17.000.000,00 El capital suscrito es de USD 8.591.361,76 y el capital pagado es de USD 8.591.361,76". "Artículo 6.- Acciones: Las acciones serán ordinarias y nominativas, y estarán numeradas de número 001 al 214.784.004. El valor de cada acción es de 0.04 ctvs. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en Juntas Generales de Accionistas; a participar en las utilidades; y, a los demás derechos establecidos en la Ley".

El cuadro de disminución de sería:



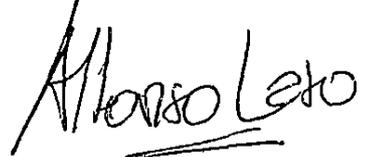
ACCIONISTAS CRATEL C.A
CUADRO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL POR ACCIONISTA
 Junta General extraordinaria de 18 abril de 2017

No.	RUC/CI	APELLIDO DEL CESIONARIO	NOMBRE DEL CESIONARIO	SALDO INICIAL		DISMINUCION		SALDO FINAL	
				VALOR CAPITAL	No. DE ACCIONES DE USD 0.04	VALOR CAPITAL	No. DE ACCIONES DE USD 0.04	VALOR CAPITAL	No. DE ACCIONES DE USD 0.04
1	SE-Q-00001417	GRUPO LA REPUBLICA		10.954.542,28	273.863.557,00	7.088.859,28	-177.221.482,00	3.865.683,00	96.642.075,00
2	1710635713	AGUIRRE PALACIOS	FERNANDO XAVIER	80.342,24	2.008.556,00	- 51.990,80	- 1.299.770,00	28.351,44	708.786,00
3	1002143426	ALMEIDA ABARCA	DIEGO FERNANDO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
4	0917640013	ALOMIA SAEZ	GABRIEL FRANCISCO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
5	1002869293	ANDRADE FUERTES	PAMELA MARGARITA	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
6	1710117647	ARAQUE SUAREZ	EDISON GERMAN	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
7	1706516265	ARELLANO GRANIZO	MARIA DEL CARMEN	413.884,28	10.347.107,00	- 267.831,12	- 6.695.778,00	146.053,16	3.651.329,00
8	1712598190	ARMIJOS CONDE	JORGE AUGUSTO	80.342,24	2.008.556,00	- 51.990,80	- 1.299.770,00	28.351,44	708.786,00
9	1708460074	ASTUDILLO BALSECA	ALBERTO VLADIMIR	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
10	1710857119	BARRIGA RIVADENEIRA	ARTURO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
11	0924816960	BARZOLA GONZALEZ	HILDA MIRELY	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
12	1802729978	BASTIDAS TELLO	HUGO DAVID	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
13	1710095348	BOYONA PONCE	GISELLA MARIA	80.342,24	2.008.556,00	- 51.990,80	- 1.299.770,00	28.351,44	708.786,00
14	1710184472	BOADA VALDIVIESO	MARIA ALEJANDRA	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
15	1200606935	BORRERO CAMPOZANO	CARLOS OLMEDO	121.730,68	3.043.267,00	- 78.773,88	- 1.969.347,00	42.956,80	1.073.920,00
16	0601897580	CALDERON CALDERON	CARLOS EDMUNDO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
17	1709964967	CALVACHE CÁRRERA	SOFIA RENATA	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
18	0201395613	CAMACHO DAVILA	JUAN CARLOS	243.461,36	6.086.534,00	- 157.547,72	- 3.938.693,00	85.913,60	2.147.840,00
19	1714897962	CAÑIZARES SANCHEZ	ANA MARIA	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
20	1705604591	CARRERA CAMPAÑA	ANGEL FERNANDO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
21	1715416390	CASTILLO LAPO	ANGELA LISETH	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
22	1712284890	CATOTA VILLAVICENCIO	ALEX ROBINSON	80.342,24	2.008.556,00	- 51.990,80	- 1.299.770,00	28.351,44	708.786,00
23	0801270968	CHAVEZ VALLEJO	MARCO VINICIO	121.730,68	3.043.267,00	- 78.773,88	- 1.969.347,00	42.956,80	1.073.920,00
24	1703923357	CORRAL BUSTAMANTE	SEBASTIAN MATEO	7.137.068,96	178.426.724,00	- 4.618.511,32	-115.462.783,00	2.518.557,64	62.863.941,00
25	1710868926	CORREA CAÑAR	CARLOS IVAN	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
26	0400589396	CUASES CUASAPUD	NILO OSWALDO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
27	0905019402	ESPINOZA GARATE	WILLIAM EDISON	121.730,68	3.043.267,00	- 78.773,88	- 1.969.347,00	42.956,80	1.073.920,00
28	0916911274	FALCONES CARRERA	ANGELA ALEXANDRA	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
29	1000884351	FIALLOS CABASCANGO	JOSE GUILLERMO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
30	0912735909	FLORES ARIAS	GLENDIA	121.730,68	3.043.267,00	- 78.773,88	- 1.969.347,00	42.956,80	1.073.920,00
31	1203338759	FONSECA MUÑOZ	LUIS ALBERTO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
32	0908883747	GARCIA MIRANDA	JORGE JULIAN	121.730,68	3.043.267,00	- 78.773,88	- 1.969.347,00	42.956,80	1.073.920,00
33	1706779533	GORDON RÓSERO	GUIDO ANIBAL	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
34	1709077794	GUERRERO ARMIJO	JOSE EUGENIO	281.198,56	7.029.946,00	- 181.968,12	- 4.549.203,00	99.230,44	2.480.761,00
35	0913765681	GUERRERO NARANJO	RAUL ALFREDO	80.342,24	2.008.556,00	- 51.990,80	- 1.299.770,00	28.351,44	708.786,00
36	0908456049	GUSCHMER TAMARIZ	MARCELO ANDRES	160.684,48	4.017.112,00	- 103.981,48	- 2.599.537,00	56.703,00	1.417.575,00
37	1703335396	ISSA OBANDO	ANTONIO PATRICIO	40.585,00	1.014.625,00	- 26.263,20	- 656.580,00	14.321,80	358.045,00
38	0902979558	ISSA OBANDO	NICOLAS JOSÉ	243.461,32	6.086.533,00	- 157.547,72	- 3.938.693,00	85.913,60	2.147.840,00
39	1704056595	LANDETA RIVERA	MARCIA YOLANDA	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
40	1704410107	LASO AYALA	ALFONSO EDUARDO	401.711,20	10.042.780,00	- 259.953,72	- 6.498.843,00	141.757,48	3.543.937,00
41	0912546546	LEON RENNELLA	DIANA ISABEL	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
42	1712937117	LITUMA MOLINA	DIEGO ESTEBAN	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
43	0702170366	LUNA PEÑALOZA	IVAN RAMIRO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
44	1704442019	MACHADO SANDRETTI	ROBERTO OMAR	160.684,48	4.017.112,00	- 103.981,48	- 2.599.537,00	56.703,00	1.417.575,00
45	1001393097	MELO PONCE	JORGE IVAN	281.197,84	7.029.946,00	- 181.967,60	- 4.549.190,00	99.230,24	2.480.756,00
46	1101341756	MONCAYO BURNEO	SEVERO	243.461,32	6.086.533,00	- 157.547,72	- 3.938.693,00	85.913,60	2.147.840,00
47	1706784889	MONTALVO LARCO	DIOMEDES JAVIER						
48	0908718919	MORALES TAPIA	ANTONIO	200.855,60	5.021.390,00	- 129.976,88	- 3.249.422,00	70.878,72	1.771.968,00
49	0201859766	MOREJON COLOMA	LUIS ROBERLE	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
50	1200483954	MUÑOZ PAZ	VERONICA ELIZABETH	80.342,24	2.008.556,00	- 51.990,80	- 1.299.770,00	28.351,44	708.786,00
51	0908469463	MURILLO NAVARRRETE	MANUEL ISAAC	81.145,68	2.028.642,00	- 52.510,68	- 1.312.767,00	28.635,00	715.875,00
52	1709854937	NARANJO NOBOA	FELIX ARTURO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
53	0920187424	NAVARRRETE MEDINA	JESUS ALCIDES	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
54	1707443006	NAVAS QUINTANA	KARLA ARIANA	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
55	0101616050	NIVELÓ GONZALEZ	MARCELO IVAN	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
56	1712023645	OQUENDO SERRANO	JORGE VICENTE	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
57	0912181419	ORDÓÑEZ FAJARDO	PATRICIA MAGDALENA	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
58	1715563761	ORDÓÑEZ MARQUEZ	JOHN PAULO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
59	1715655047	OSORIO VALLEJO	WALTER ANDRES	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
60	1709336711	PAEZ DIAZ	MARIA GABRIELA	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
61	1708475213	PAEDES CACERES	JAIME RAUL	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
62	1709742801	PEREZ SHEMESH	FREDDY MAURICIO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
63	0502280472	PEREZ SHEMESH	MILTON RODRIGO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
64	0914769039	ROMERO FREIRE	MILTON RODRIGO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
65	0915936470	ROUZA SALAZAR	ANDREA FERNANDA	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
66	1705577839	RUIZ VILLAMAR	ANA MARIA	80.342,24	2.008.556,00	- 51.990,80	- 1.299.770,00	28.351,44	708.786,00
67	0914769039	SALVADOR PORTILLA	LUIS ANTONIO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
68	0914769039	SANDOVAL SALGUERO	PEDRO JOSE	120.513,36	3.012.834,00	- 77.986,12	- 1.949.653,00	42.527,24	1.063.181,00
69	1710912922	SIMBAÑA IMACAÑA	SANDOVAL SALGUERO	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
70	1710428770	SUAREZ YANEZ	FRANKLIN ROLANDO	160.684,48	4.017.112,00	- 103.981,48	- 2.599.537,00	56.703,00	1.417.575,00
71	1714346721	TOLEDO HIDALGO	ANTONIO XAVIER	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
72	1711007763	VALLEJO CADENA	ESPERANZA NATHALY	80.342,24	2.008.556,00	- 51.990,80	- 1.299.770,00	28.351,44	708.786,00
73	1717737819	VASQUEZ MPOSITA	DAVID ALEJANDRO	80.342,24	2.008.556,00	- 51.990,80	- 1.299.770,00	28.351,44	708.786,00
74	1713498200	YEPEZ TROYA	EDWIN CHRISTIAN	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
75	1715511505	ZAMBRANO MARTINEZ	FAUSTO ENRIQUE	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
76	0915232219	ZAMBRANO ZAMBRANO	MARIA BELEN	40.171,12	1.004.278,00	- 25.995,36	- 649.884,00	14.175,76	354.394,00
77			LIANA	121.730,68	3.043.267,00	- 78.773,88	- 1.969.347,00	42.956,80	1.073.920,00
				24.346.133,72	608.653.343,00	-15.754.771,96	-393.869.299,00	8.591.361,76	214.784.044,00

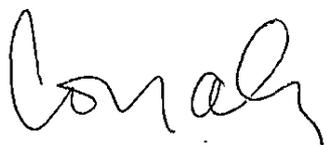
Sometido a resolución de los accionistas la disminución del capital de la Compañía y la reforma del estatuto social, estos por unanimidad aprueban lo propuesto por el Gerente General.

Siendo las 16:40 se da un breve receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se procede a darle lectura, y es aprobada por unanimidad

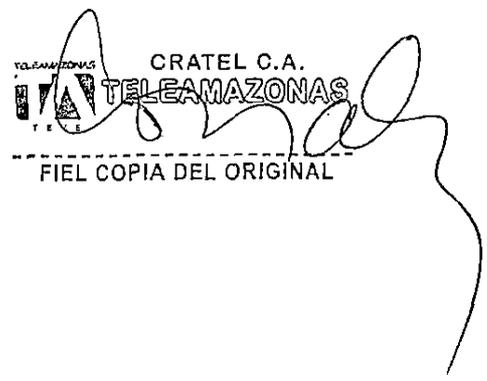
El Presidente de la Junta levanta la sesión siendo las 16:55.



Alfonso Laso
Presidente AD-HOC de la Junta



Sebastián Corral Bustamante
Secretario de la Junta



CRATEL C.A.
TELEAMAZONAS
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TGA

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

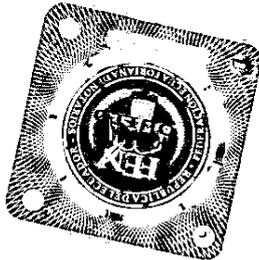


Se otorgó ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Sexta SUPLENTE del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular Tamara Garcés Almeida, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL otorgado por CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A., debidamente sellada y firmada. Quito, a dieciséis (16) de agosto de dos mil diez y siete (2017).-



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 08 de septiembre de 2017, a través del trámite No. 62166-0041-17, el gerente general de la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.** presentó a este Organismo de Control junto con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2017, que contiene la disminución de capital suscrito de la compañía, la fijación de capital autorizado y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el acto societario referido en el considerando anterior tiene como antecedente la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.** celebrada el 18 de abril de 2017, en la que se resolvió la reducción de su capital social por USD 15'754.771,96 y su consiguiente reforma estatutaria en lo que se refiere al mismo;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores de esta Intendencia Regional, a través del Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-0265-M de 4 de octubre de 2017, y la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de esta misma Intendencia, mediante Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-0568 de 14 de noviembre de 2017, emitieron pronunciamientos desfavorables a la pretendida disminución de capital de la compañía; ratificado este último informe en cuanto a la no superación de observaciones por parte de la compañía, en el orden económico-contable, mediante informe de alcance de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-0609 de 7 de diciembre de 2017, puesto en conocimiento del suscrito Intendente de Compañías de Quito mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2017-1446-M de la misma fecha, emitido por la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, conjuntamente con la Subdirección de Actos Societarios, en cumplimiento de las disposiciones de este Despacho de fechas 4 y 7 de diciembre de 2017 y con fundamento en los informes de las Direcciones Regionales de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, y de Mercado de Valores, emitieron el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD.2017.176-M de 7 de diciembre de 2017, concluyendo lo siguiente:

"CONCLUSION

En lo referente al ámbito de atribuciones administrativas de esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y de la Subdirección de Actos Societarios, no existen, sobre el acto societario de disminución de capital, observaciones cuya superación se encuentre pendiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y basado en la información relativa al mercado de valores, su informe y los pasajes pertinentes del Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2017-261 de 04 de octubre de 2017, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, junto con la Subdirección de Actos Societarios, consideran que, el segundo presupuesto del artículo 199 de la Ley de Compañías no se ha configurado, por cuanto los terceros que eventualmente podrían verse perjudicados por la disminución de capital propuesta "no han presentado ninguna objeción a la decisión tomada por los accionistas."

*No obstante lo anterior, los dictámenes desfavorables desde el ámbito económico de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, emitidos en ejercicio de sus atribuciones administrativas, impedirían a este Órgano de Control, con base en el artículo 432, inciso segundo, de la Ley de Compañías, aprobar el acto societario de disminución de capital de la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.** sumado a lo anterior, según la conclusión 1.a) del Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-609 de 07 de diciembre de 2017, se ha configurado, en el presente caso, el primer*

S
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050

presupuesto previsto en el artículo 199 de la Ley de Compañías, de acuerdo al cual, cualquier reducción de capital suscrito deberá ser negada cuando se hubiere observado que "(...) el capital disminuido es insuficiente para el cumplimiento del objeto social (...)". En consecuencia, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, junto con la Subdirección de Actos Societarios, consideran procedente que, con base en el precitado artículo 199 de la Ley de Compañías, se emita la resolución negativa del acto societario de disminución de capital, sometido a conocimiento de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

RECOMENDACIÓN

Con base en las consideraciones precedentes, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, junto a la Subdirección de Actos Societarios, remiten el presente memorando para conocimiento de su Autoridad, a fin de que disponga la emisión de la resolución respectiva y las acciones pertinentes en el trámite de disminución de capital de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024236 de 11 de diciembre de 2017, el suscrito Intendente de Compañías de Quito resolvió: "negar la aprobación del acto societario de disminución de capital y reforma del estatuto social de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A., constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2017, fundamentado en los informes técnicos desfavorables de la Dirección Regional de Mercado de Valores, de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención y de la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de esta Intendencia Regional...";

QUE la precitada resolución fue recurrida en sede administrativa por la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A. con base al Reglamento para la Impugnación de Resoluciones de la Superintendencia de Compañías (R.O. 694 de 02 de mayo de 2012), y fue signada bajo trámite 98174-0041-17 de 21 de diciembre de 2017;

QUE en el trámite de dicha impugnación, la Intendencia Nacional de Procuraduría y Asesoría Institucional, mediante Memorando No. SCVS-INPAI-2018-0026-M de 11 de enero de 2018, cursó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de esta Intendencia Regional de Quito, la siguiente solicitud: "En relación a la impugnación signada con No. 258-2017, presentada por el señor Sebastián Corral Bustamante, en su calidad de Gerente General de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A., de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024236 de 11 de diciembre de 2017, expedida por el doctor Camilo Valdívieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que se negó la aprobación del acto societario de disminución de capital y reforma del estatuto social de la mencionada sociedad, en virtud a lo establecido en el inciso segundo del artículo 9 del Reglamento para la impugnación de las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, solicito a su Dirección emitir el correspondiente criterio respecto a los fundamentos de la impugnación. // Adjunto el escrito de impugnación recibido en la institución el 21 de diciembre de 2017, con sus anexos.";

QUE en atención a la disposición impartida por el Intendente Nacional de Procuraduría y Asesoría Institucional, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0064-M de 18 de enero de 2018, remitió el informe de inspección no. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-18-0018 de 17 de enero de 2018, y emitió un pronunciamiento respecto de los fundamentos de dicha impugnación, en los siguientes términos: "La compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.**, con la documentación presentada superó las observaciones expuestas en los Informes de Inspección y Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-593 de 27 de noviembre de 2017, No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-676 de 24 de noviembre de 2017, respectivamente; y el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-609 de 07 de diciembre de 2017, emitidos por esta Dirección, excepto aquella relacionada con la falta de transcripción textual del motivo de la disminución de capital, razón que sí consta en

4
Cv f.



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050

la correspondiente grabación de la junta. Las observaciones que a la fecha de emisión de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024236 de 11 de diciembre de 2017, con la que la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, resolvió negar la aprobación del acto societario de disminución de capital y reforma del estatuto social de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A., no fueron solventadas en su oportunidad.”;

QUE la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores emitió el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2018-19 de 31 de enero de 2018, con la siguiente conclusión puntual relativa al mismo acto societario: “(...) 2. Por cuanto mediante comunicación de 20 de febrero de 2017, la compañía Inmobiliaria Rigoletto S.A., única beneficiaria de las garantías sobre las acciones vendidas por el Fideicomiso Mercantil Teleamazonas, instruyó a la Fiduciaria que comunique a la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A., que no tiene objeción alguna a la decisión tomada por los accionistas respecto de la disminución propuesta, al verificarse que no existiría ningún potencial perjuicio a terceros, el trámite de disminución de capital propuesto sería procedente. (...)”;

QUE mediante memorando No. SCVS-INPAI-2018-0112-M de 1 de febrero de 2018, el doctor Xavier Oquendo Pólit, Intendente Nacional de Procuraduría y Asesoría Institucional, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento para la impugnación de las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emitió su criterio jurídico en el que concluyó lo siguiente: “En virtud de las consideraciones legales expuestas, es criterio de esta Intendencia Nacional de Procuraduría y Asesoría Institucional, que la impugnación presentada por el señor Sebastián Corral Bustamante, en su calidad de Gerente General de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A., de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024236, de 11 de diciembre de 2017, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en que se negó la aprobación del acto societario de disminución de capital y reforma del estatuto social de la mencionada sociedad, debe ser negada, por carecer de asidero legal. En razón del contenido del informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-18-0018, de 17 de enero de 2018, me permito recomendar que la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución se pronuncie con respecto a la solicitud de aprobación del acto societario de disminución de capital y reforma de estatuto de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A. (...)”;

QUE mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2018-00001355 de 9 de febrero de 2018, la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, resolvió negar la impugnación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024236 de 11 de diciembre de 2017 interpuesta por el representante legal de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.; y, ordenó: “que la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, se pronuncie al respecto de la solicitud de aprobación del acto societario de disminución de capital y reforma de estatuto de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A., en virtud de lo expresado en el informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-18-0018, de 17 de enero de 2018.”;

QUE mediante comunicación ingresada a esta Institución el 20 de febrero de 2018 dentro del trámite No. 62166-0041-17, el abogado patrocinador de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A. solicitó: “Como en los párrafos precedentes de esta petición se menciona que Teleamazonas ha justificado las observaciones emitidas en el informe de control SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-18-0018 de 17 de enero de 2018, es decir, se han superado los motivos por los cuales la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros negara la aprobación de los actos societarios señalados, comedidamente solicito se emita la resolución aprobatoria de la disminución de capital y reforma del estatuto de Centro de Radio y Televisión Cratel C.A., para lo cual adjunto tres copias de la escritura pública, otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Quito el 16 de agosto de 2017...”;

5
D. P. J.

L.



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el informe de inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0076 de 20 de febrero de 2018, con el siguiente pronunciamiento: "... De la revisión y análisis al acta de junta general ordinaria de 18 de abril de 2017 y al expediente formado de la citada junta, en la cual los accionistas resolvieron respecto de la disminución de capital de la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.**, así como también de la revisión, por muestreo, a los libros de contabilidad y el análisis efectuado a los estados financieros internos al 31 de diciembre de 2017, se estableció que la disminución de capital de USD 15.754.771,96, no afectaría a los acreedores de la compañía, por cuanto se encuentran respaldados con el total del activo, lo cual le permite a la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.**, cumplir con las obligaciones, por tanto, desde el punto de vista económico, se recomienda continuar con el trámite.";

QUE en el mismo informe de control referido en el considerando precedente, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, señaló lo siguiente:

*"Cabe señalar que la presente disminución de capital tiene por finalidad absorber las pérdidas acumuladas de años anteriores que ascienden a USD 27.727.469,42, a fin de superar la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 en la que se encontraba inmersa la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**, por cuanto las mismas representaban el 74,13% del capital más las reservas y con la disminución de capital estas representan el 26,70%.";*

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2018-0034-M de 28 de febrero de 2018, remitió para conocimiento del suscrito Intendente de Compañías de Quito el análisis jurídico tanto de los informes generados por la Dirección Regional de Mercado de Valores y la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención como del acto societario de disminución de capital, y en su parte medular señala lo siguiente:

*"(...) actualmente ya no existen observaciones de fondo pendientes de cumplimiento por parte de la compañía en referencia que obstaculicen terminantemente su aprobación, por medio del presente someto el presente memorando a su conocimiento, y me permito recomendar, salvo su mejor criterio, disponer la aprobación del acto societario de disminución de capital de la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**, y así como el trámite legal que corresponda respecto a la nueva solicitud de aprobación del acto societario de disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**;"*

QUE el 28 de febrero de 2018, el suscrito Intendente de Compañías de Quito a través del Sistema Integrado de Trámites dentro del trámite No. 452-0057-18, dispuso a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución: "Con base en informes favorables generados por la **DRMV**, la **DRICAI** y la **DRASD**, preparar resolución para autorizar disminución de capital y reforma estatutaria de la compañía.";

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0356-M de 05 de marzo de 2018, han remitido a consideración de esta Despacho el proyecto de resolución aprobatoria, recomendando su suscripción, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros a la disminución de capital suscrito señalada en la ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

5
D
H



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito por USD\$ 15.754.771,96, pasando éste de USD \$ 24.346.133,72 a USD \$ 8.591.361,76, y la consiguiente reforma de estatutos de la **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente a la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.** y su consiguiente reforma estatutaria se publique por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de dicho acto de disminución de capital suscrito presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, en la forma y términos señalados en el artículo 86 en concordancia con el artículo 33 de la Ley de Compañías, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la misma Ley; y, preséntese ante esta Superintendencia constancias con las publicaciones originales (3) del extracto efectuadas por la prensa, para que se sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Sexta y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de disminución de capital suscrito que se aprueba y de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.**; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que contiene el acto de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos que se aprueban y esta resolución, y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.**, sin perjuicio de que inscriba al mismo tiempo la fijación de nuevo capital autorizado y consiguiente reforma de estatutos de la referida compañía que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia, quedando sujetas a control ex post de conformidad con la Ley; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de marzo de 2018-

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Exp. 48258
Tr. 62166-0041-17 y 452-0057-18



Factura: 001-003-000035216



20181701003O00720

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O00720

MATRIZ	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2018, (12:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-06-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	782

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791260376001
OTORGANTES		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O00720

MATRIZ	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2018, (12:30)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-06-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	782

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791260376001
OTORGANTES		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

Jacqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ-VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

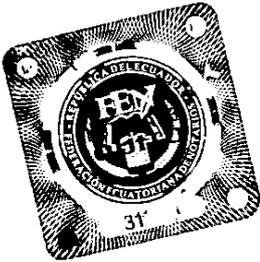
ESPACIO
RESERVA
M

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050 de 05 de marzo del 2018, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve APROBAR la disminución de capital suscrito por USD \$ 15'754.771,96 pasando éste de USD \$ 24'346.133,72 a USD \$ 8'591.361,76, y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A., senté la correspondiente razón al margen de la escritura de la Constitución de la mencionada compañía, celebrada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Manuel Moreta Castillo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a veinte y seis de marzo del dos mil dieciocho. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000055874



20181701006O00697

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O00697

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MARZO DEL 2018, (9:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3995

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O00697

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MARZO DEL 2018, (9:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3995

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050


 Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta, cantón Quito

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050 de fecha 05 de marzo del 2018, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la matriz de DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A., de fecha 16 de agosto del 2017, otorgada ante la Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, se APRUEBA la disminución de capital suscrito por USD\$ 15.754.771,96, pasando éste de USD\$ 24.346.133,72, a USD\$ 8.591.361,76, y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a 29 de marzo del 2018.-

KLO



Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	78613
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1753
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

- 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703923357	CORRAL BUSTAMANTE SEBASTIAN MATEO	REPRESENTANTE LEGAL

- 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	16/08/2017
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050
FECHA RESOLUCIÓN:	05/03/2018
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

- 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital Autorizado	17000000,00



REGISTRO MERCANTIL QUITO

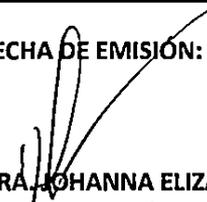
Cuántia	15754771,96
Capital Suscrito	8591361,76

5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO POR USD \$ 15.754.771,96, PASANDO ESTE DE USD \$ 24.346.133,72 A USD \$ 8.591.361,76 Y REFORMA DE ESTATUTOS MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002050 ANTE EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO FECHA: 05/03/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2751 TOMO 124 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10/12/1993.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

